



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ref. OEI-LIC- 1-25

“Contratación para el diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital con inteligencia artificial para la optimización de la gestión administrativa de centros educativos en Chile”



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

CONTENIDO

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN.....	4
1.1 Antecedentes y contexto del proyecto.....	4
1.2 Entidad contratante	5
1.3 Objeto de la Contratación	5
1.4 Fuente de financiación	6
1.5 Presupuesto base	6
1.6 Normativa aplicable y principios que rigen la contratación	7
1.7 Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente	7
SECCIÓN II. CONDICIONES PARA LOS OFERENTES.....	7
2.1 Capacidad para contratar.....	7
2.2 Situaciones de exclusión.....	8
2.3 Subcontratación	9
2.4 Propiedad intelectual.....	9
2.5 Antecedentes legales para ser contratado	9
SECCIÓN III. PROCESO DE LICITACIÓN	10
3.1 Procedimiento y forma de adjudicación.....	10
3.2 Plazos que rigen la convocatoria.....	10
3.3 Aclaraciones	11
3.4 Enmiendas a las bases de licitación.....	11
3.5 Prorrogas, postergaciones y anulación del proceso	12
3.6 Rechazo de Ofertas	12
3.7 Idioma de las ofertas.....	12
3.8 Moneda y precios de las ofertas.....	12
3.9 Fecha de validez de las ofertas.....	13
3.10Garantía de seriedad de la oferta.....	13
3.11 Formas de pago.....	15
3.12Envío de licitación	16
SECCIÓN VI. EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
4.1 Criterios de Selección y Procedimiento en Caso de Empate.....	16
4.2 Comité de evaluación	23
SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	23
5.1 Fases del Proyecto y entregables	23

5.2 Inteligencia Artificial Responsable	29
5.3 Seguridad de la Información y Ciberseguridad	29
5.4 Notificación de incidentes de seguridad	30
5.5 Declaración y validación de software utilizado en el proyecto	31
5.6 Protección de Datos Personales	31
5.7 Equipo de Trabajo	32
SECCIÓN VI. CONDICIONES DEL CONTRATO	36
6.1 Formalización del contrato	36
6.2 Auditoría Algorítmica	37
6.3 Duración y prórrogas del contrato	38
6.4 Lugar de ejecución del servicio	38
6.5 Garantías de fiel cumplimiento del contrato y multas	38
6.6 Condiciones y formas de pago	40
6.7 Confidencialidad	40
6.8 Multas	41

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN

1.1 Antecedentes y contexto del proyecto

El proyecto "Optimización de la gestión administrativa de los centros educativos entregando recomendaciones basadas en IA para la mejora educativa", impulsado por la Superintendencia de Educación con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), busca fortalecer el liderazgo y la gestión de los equipos directivos de los establecimientos educacionales en Chile. En un contexto marcado por el aumento de denuncias, las exigencias de rendición de cuentas y la importancia de la transparencia en el uso de recursos públicos, la iniciativa propone la creación de una plataforma digital con inteligencia artificial. Esta herramienta integrará datos normativos, financieros y operativos, ofreciendo recomendaciones personalizadas para apoyar el cumplimiento normativo, la mejora continua y un uso más eficiente de los recursos. El proyecto responde a los desafíos de fragmentación de la información, carga administrativa excesiva y brechas en las capacidades de gestión, contribuyendo a la modernización del sistema educativo, la protección de derechos educacionales y el fortalecimiento de la gobernanza escolar.

El proyecto "Optimización de la gestión administrativa de los centros educativos entregando recomendaciones basadas en IA para la mejora educativa" es una iniciativa liderada por la Superintendencia de Educación de Chile, con el apoyo y financiamiento de la OEI, que busca fortalecer la capacidad de gestión y liderazgo de los equipos directivos de los establecimientos educacionales del país. La acción se enmarca en el desafío de avanzar hacia un sistema educativo más equitativo, transparente y eficiente, en un contexto donde la alta heterogeneidad en las capacidades de gestión y el aumento de denuncias y requerimientos ciudadanos han puesto de manifiesto la necesidad de contar con herramientas innovadoras y efectivas.

Esta plataforma, apoyada en inteligencia artificial, permitirá generar recomendaciones personalizadas, alertas tempranas y reportes automatizados, facilitando a los equipos directivos el monitoreo de su cumplimiento normativo, la planificación estratégica, la gestión eficiente de los recursos y la mejora continua. Con ello, se busca reducir la asimetría de información, aliviar la carga administrativa y promover un uso más efectivo y transparente de los recursos públicos destinados a la educación.

La iniciativa incorpora un enfoque de co-creación y participación activa, a través de talleres, grupos piloto y mecanismos de retroalimentación permanente, garantizando que la herramienta responda a las realidades y necesidades de los establecimientos educativos, en especial aquellos que presentan mayor vulnerabilidad o brechas en capacidades técnicas. Además, se contempla una estrategia de capacitación robusta que permita a los equipos directivos desarrollar competencias en gestión basada en datos y en el uso de la plataforma como apoyo para la toma de decisiones.

El proyecto se articula con diversas políticas públicas nacionales e internacionales, incluyendo la Agenda de Gobierno Digital, el Plan Nacional de Transformación Digital Educativa, la Política Nacional de Inteligencia Artificial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4 y 16), y se alinea con el modelo de fiscalización con enfoque de derechos promovido por la Superintendencia. En suma, esta acción representa un paso estratégico para la modernización de la gobernanza educativa, la protección efectiva de los derechos educacionales y la mejora sostenida de la calidad del servicio educativo en Chile.

1.2 Entidad contratante

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región. Trabajamos directamente con los Gobiernos de los 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad. Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental. La OEI conforme al artículo N.º 16 de su Estatuto cuenta con sedes permanentes en sus Estados Miembros, siendo Santiago de Chile una de ellas.

1.3 Objeto de la Contratación

1.2.1 *Objetivo General*

Fortalecer las capacidades de gestión de los equipos directivos de establecimientos educacionales mediante la implementación de una plataforma digital que integre información normativa, financiera y operativa, entregando recomendaciones personalizadas basadas en inteligencia artificial, con el fin de apoyar el cumplimiento normativo, optimizar el uso de recursos públicos y contribuir a la mejora continua de la calidad educativa.

1.2.1 *Objetivos Específicos de la contratación*

- a) Implementar una herramienta basada en inteligencia artificial que integre información normativa, financiera y operativa en una plataforma unificada, con el fin de optimizar la gestión educativa y facilitar la toma de decisiones estratégicas.
- b) Desarrollar un plan de capacitación dirigido a los equipos directivos, orientado al uso efectivo de la herramienta de inteligencia artificial, fortaleciendo sus capacidades para el cumplimiento normativo, el liderazgo institucional y la mejora continua.
- c) Aportar a la estrategia de difusión de la plataforma, que promueva su uso a nivel institucional, visibilice sus beneficios y potencie su impacto en la gestión educativa basada en datos.

1.4 Fuente de financiación

El origen de los fondos de esta iniciativa se enmarca en la visión estratégica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para impulsar la modernización de la región. El 6 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la OEI anunció el lanzamiento del *Fondo Concursable 2025-2026*, destinado a financiar proyectos de transformación digital en áreas estratégicas como la educación. Este fondo representa un modelo de "cooperación avanzada", ya que ofrece recursos financieros y técnicos a administraciones públicas para que estas propongan y lideren políticas públicas transformadoras con impacto real y directo en la ciudadanía.

En este competitivo escenario internacional, el proyecto *“Optimización de la gestión administrativa de los centros educativos entregando recomendaciones basadas en IA para la mejora educativa”* fue presentado por la **Superintendencia de Educación de Chile**, con el **acompañamiento técnico de la OEI**.

La iniciativa fue seleccionada entre más de **1.700 postulaciones de 15 países**, destacando por su pertinencia e innovación, y convirtiéndose en una de las **18 propuestas ganadoras** del Fondo Concursable 2025–2026, en reconocimiento a su calidad y alineación con los objetivos del programa.

1.5 Presupuesto base

El presupuesto base total del contrato se establece en un monto máximo de USD 176.670 (ciento setenta y seis mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos de haberlos.

Para efectos de la presente licitación, **las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos (CLP)**.

El presupuesto fue formulado considerando una **tasa de cambio de 969, 75 CLP por USD 1**, correspondiente al valor publicado por el Banco Central de Chile a la fecha de formulación del proyecto. Así, el monto total disponible en pesos chilenos para la presente licitación es el siguiente: 171.325.732

El presupuesto a su vez se desglosa por actividad según la siguiente tabla:

Actividad	Presupuesto Base por Actividad
Diagnóstico, definición de contenidos y orientaciones para el diseño.	\$4,620
Diseño arquitectura y solución.	\$18,500
Generación de prototipo preliminar.	\$70,000
Integración, pruebas y pilotaje prototipo preliminar.	\$23,875
Ajustes prototipo preliminar y generación de herramienta IA final.	\$43,025

Formación y socialización uso herramienta IA.

\$16,650

Tabla 1: Presupuesto Base por Actividad

1.6 Normativa aplicable y principios que rigen la contratación

Los procedimientos de contratación de la OEI se fundamentan en la garantía y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y a la no discriminación.

Se establece que la sola circunstancia de presentar una cotización para el presente proceso implica que el respectivo proveedor ha analizado las especificaciones administrativas, técnicas y sus Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el proveedor se hace responsable y se compromete a cumplir con las condiciones solicitadas en el presente proceso, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios detallados en las Especificaciones Técnicas.

La presente licitación se rige por las siguientes normas:

- a) Procedimiento de Compras y Contrataciones de la OEI Chile.
- b) El presente documento de bases de licitación.

1.7 Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

El presente pliego de Bases y Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica del adjudicatario del contrato tienen carácter contractual. Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

SECCIÓN II. CONDICIONES PARA LOS OFERENTES

2.1 Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI y con la Superintendencia de Educación (SUPEREDUC), que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que se encuentren debidamente constituidas y registradas, que tengan sus sucursales conforme al ordenamiento jurídico de nuestro país, y que cuenten con la capacidad jurídica para operar en el Territorio de Chile.

Todos los oferentes, deberán tener relación directa con el objeto del contrato, la cual deberá reflejarse en el giro de sus actividades económicas, además de disponer de una organización

con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Cada oferente presentará una sola oferta. Dicha capacidad se verificará con la documentación administrativa y legal requerida en las presentes bases.

2.2 Situaciones de exclusión

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) Se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales
- b) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable
- c) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. Tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo.
 - ii. Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. Vulnerar los derechos de propiedad intelectual
 - iv. Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. Fraude.
 - ii. Corrupción.
 - iii. Conductas relacionadas con una organización delictiva.
 - iv. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas.
 - v. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos.
- e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

- f) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

2.3 Subcontratación

La subcontratación solo podrá efectuarse cuando, por razones de carácter técnico o de especialización debidamente justificadas, resulte conveniente que determinadas actividades sean ejecutadas por otra empresa o profesional. En tales casos, el adjudicatario mantendrá plena y exclusiva responsabilidad frente a la OEI por la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos y las obligaciones legales, laborales, tributarias y fiscales del subcontratista.

Para que la subcontratación sea procedente, deberá haberse señalado expresamente en la oferta inicial la parte del servicio que se prevé subcontratar, el monto estimado correspondiente y el perfil de la empresa o profesional propuesto. Asimismo, será requisito indispensable contar con la autorización previa y por escrito de la OEI, acompañando los antecedentes técnicos que la fundamentan y la información pertinente del subcontratista.

2.4 Propiedad intelectual

Los resultados materia del servicio y toda información generada en el marco del acuerdo complementario suscrito entre las partes serán de propiedad de la OEI y la SUPEREDUC.

El proveedor, durante el desarrollo del acuerdo y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, software, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito de la Superintendencia de Educación.

2.5 Antecedentes legales para ser contratado

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) E-RUT de la Sociedad del SII.
- b) Copia de cédula de identidad vigente de los representantes legales.
- c) Certificado de Vigencia del poder del representante legal o del apoderado con poder suficiente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente o del apoderado con poder suficiente, a la época de presentación de la oferta.
- d) Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que

resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia de la sociedad la época de presentación de la oferta.

- e) Escritura pública de Constitución de Sociedad o del instrumento privado protocolizado de constitución de la sociedad.
- f) Publicación de la Inscripción de la Sociedad en el Diario Oficial.
- g) Escritura de Modificación de la Sociedad, si correspondiere. Si no corresponde, indicarlo.
- h) Certificado F-30 Antecedentes Laborales y Previsionales.
- i) Carpeta Tributaria para Fines Crediticios, emitida por el SII (solo sirve la carpeta con el nombre indicado).
- j) Estados financieros del año anterior firmado por el contador (año 2024).
- k) Dicom (Informe empresarial del mes en curso).

SECCIÓN III. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Procedimiento y forma de adjudicación

La adjudicación se realizará según el Procedimiento de Compras y Contrataciones de la OEI Chile a través de un proceso de licitación pública. La adjudicación se realizará de forma total a un solo oferente. Se establece un plazo máximo de quince (15) días corridos para la celebración del contrato, desde la adjudicación definitiva.

3.2 Plazos que rigen la convocatoria

La OEI podrá modificar los plazos si lo estima pertinente, en cuyo caso publicará las modificaciones en la página web de OEI y podrá comunicar los cambios a través del correo electrónico procesos.chl@oei.int a todos los participantes.

La adjudicación provisional será notificada por correo a cada uno de los oferentes participantes. Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. Posterior a la firma del contrato, se procederá a publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la OEI en el mismo medio que la presente convocatoria.

A continuación, el detalle de los hitos claves y fechas de la convocatoria:

Hito	Fecha
Publicación de las Bases	Miércoles 22 de octubre.
Solicitud de aclaraciones a las Bases de Licitación	Jueves 30 de octubre 17:00
Respuesta a las aclaraciones.	Miércoles 5 de noviembre 18:00
Recepción de ofertas	Lunes 17 de noviembre 12:00

Período de subsanación de documentación oferentes	Viernes 21 de noviembre 14:00
Fecha máxima de adjudicación provisional	Lunes 15 de diciembre 18:00
Recepción de reclamaciones a la adjudicación provisional.	Jueves 18 de diciembre 18:00
Adjudicación definitiva	Lunes 22 de diciembre 18:00 Los resultados de la adjudicación definitiva se comunicarán a los oferentes por medio de correo electrónico y se publicará en la página web de la OEI, una vez tenga lugar la firma del contrato.
Presentación pruebas documentales	En un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la adjudicación definitiva.
Firma del contrato	En un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la adjudicación definitiva.

3.3 Aclaraciones

Se podrán solicitar aclaraciones al presente documento de Bases de Licitación, hasta las 17:00 p.m. (Hora de Chile) del 30 de octubre de 2025.

Todo ofertante que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de las Bases de Licitación Pública OEI-LIC-1-25, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán notificarlo por escrito al Área de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI Chile, a la siguiente dirección de correo electrónico: procesos.chl@oei.int en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: Aclaraciones a las Bases de Licitación No. OEI-LIC-1-25.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración, sin indicar el origen de estas, serán publicadas en la página web de la OEI. Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta todos los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las Bases de Licitación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos. No se admitirán solicitudes de aclaraciones por ningún otro medio. Preguntas formuladas a través de un mecanismo diferente no serán consideradas como válidas y por lo tanto la OEI no procederá a su respuesta.

3.4 Enmiendas a las bases de licitación

En cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, la OEI, podrá modificar las Bases de Licitación mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI (página web de OEI) y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento. Las enmiendas podrán ser emitidas por

iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales y una vez finalizado el plazo para la solicitud de aclaraciones, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

3.5 Prorrogas, postergaciones y anulación del proceso

En cualquier etapa del proceso, mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular o suspender el procedimiento de contratación en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Compras y Contrataciones de la OEI Chile.

3.6 Rechazo de Ofertas

La OEI podrá rechazar las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no presenten la totalidad de documentos que se consideren como esenciales y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
- b) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y/o certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en las Bases.
- d) Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas.
- e) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones jurídicas y financieras requeridas.
- f) Cuando no presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con lo requerido.
- g) Cuando no presente los estados financieros solicitados.
- h) Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos y exigencias especificadas dentro de las bases de la licitación.
- i) Cuando el proponente no pueda demostrar la operatividad en el país.

3.7 Idioma de las ofertas

Todas las ofertas, incluyendo sus documentos y anexos, deberán ser presentados en el idioma español, al igual que el resto de las comunicaciones referente a consultas y reclamaciones durante todo el período de licitación.

3.8 Moneda y precios de las ofertas

Todos los precios deberán ser cotizados en pesos chilenos (CLP). Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

3.9 Fecha de validez de las ofertas

Las ofertas deberán tener una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuera estrictamente necesario, la OEI podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

3.10 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, los oferentes deberán entregar cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía. En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá excluir la cláusula de arbitraje, toda vez que dicha caución debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.

Los detalles del documento son los siguientes:

- **Beneficiario:** Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Rut N° 69.508.200-2.
- **Fecha de Vencimiento:** 120 días corridos desde la publicación de la licitación
- **Monto de Garantía:** \$2.000.000 (CLP)
- **Glosa:** El instrumento, cualquiera sea su naturaleza, deberá indicar en su glosa lo siguiente: *“Contratación de organización para el diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital con inteligencia artificial para la optimización de la gestión administrativa de centros educativos”*. En caso de que el banco emisor rechace incluir la glosa en el cuerpo del instrumento, el oferente deberá dar cumplimiento a la inclusión de la glosa en forma manuscrita en el mismo, o bien, en documento anexo.

3.10.1 Plazo y forma de entrega de la Garantía de Seriedad

Dicha garantía podrá ser presentada mediante uno o varios instrumentos de garantía de la misma naturaleza; en este último caso deberán representar en su conjunto el monto equivalente al total requerido para la caución. Asimismo, el(los) instrumento(s) de garantía podrá(n) ser tomado(s) por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución.

El plazo para la recepción de la garantía de seriedad de la oferta se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas.

La forma de entrega de la garantía dependerá de la naturaleza del documento:

- a) Si la garantía fuera emitida en soporte papel, ésta deberá ser entregada en la oficina de OEI Chile en Darío Urzúa 1813. Providencia, los días lunes o martes entre las 9 am y las 17 pm, o bien, enviada por correo certificado y recibido en el mismo domicilio, antes del cierre de recepción de ofertas.
- b) En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Se deberá enviar el documento electrónico al correo procesos.chl@oei.int. Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y oportunidad dispuestas en esta cláusula serán declaradas inadmisibles. En esta línea, también se declarará inadmisibles la oferta en aquellos casos donde la caución referida sea tomada por un tercero y no pueda relacionarse, dicha garantía, de forma inequívoca con la propuesta presentada por el oferente, ya sea porque, no se indique expresamente en la garantía que dicha caución fue tomada en favor del oferente por parte del tercero o no se adjunte un documento en la oferta que exprese lo señalado. Si se lleva a cabo una readjudicación el plazo de vigencia de la garantía se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Será responsabilidad del oferente, en caso de que desee continuar participando del proceso de contratación respectivo, mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si, por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como, por ejemplo, ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación.

3.10.2 Forma y Oportunidad de restitución de la garantía de seriedad

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya suscrito el contrato entre las partes.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En este caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación.

Al contemplar las presentes bases la posibilidad de readjudicar a aquellas ofertas que le sigan en puntaje a la oferta originalmente adjudicada, en caso de que el proveedor adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato, la devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas no adjudicadas, se efectuará dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación.

La devolución de las garantías de seriedad a aquel oferente que le siga en puntaje al proveedor adjudicado se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato. En este último caso, la garantía podrá ser retirada a contar del día hábil siguiente de dicha notificación.

3.10.3 Ejecución de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

- Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado.
- Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, en el caso del proveedor adjudicado.
- Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las bases.
- Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado.
- Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

3.11 Formas de pago

La OEI realizará 6 pagos parciales, en pesos chilenos, hasta completar la totalidad del proyecto según el hito de entrega correspondiente. Se deja constancia que se pagará el cumplimiento del hito efectivamente finalizado, previo informe y la correspondiente recepción conforme de la OEI y la SUPEREDUC. Los hitos de pago están asociados a los entregables señalados en la cláusula 11.1 de la siguiente forma:

Informe	Porcentaje de Pago
Diagnóstico, definición de contenidos y orientaciones para el diseño.	5%
Diseño arquitectura y solución.	10%
Generación de prototipo preliminar.	30%
Integración, pruebas y pilotaje prototipo preliminar.	15%
Ajustes prototipo preliminar y generación de herramienta IA final.	25%
Formación y socialización uso herramienta IA.	15%

Tabla 2: Porcentaje de pago por entregable

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura:

- La respectiva orden de compra.
- La aprobación del informe al respectivo hito.
- “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores asignados para la ejecución de este servicio.

El pago de los servicios se realizará en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.

3.12 Envío de licitación

Las propuestas deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección procesos.chl@oei.int, indicando obligatoriamente en el campo "Asunto": "Propuesta Licitación N° OEI-LIC-1-25 - [Nombre del Oferente]".

Se deberá adjuntar un único archivo comprimido (.zip) [Nombre del Oferente.zip] que contenga la totalidad de la oferta. La estructura interna de dicho archivo deberá organizarse en carpetas, **incluyendo una carpeta para la "Oferta Técnica" y carpetas individuales para cada Anexo solicitado**. Cada carpeta de Anexo deberá contener el formulario respectivo y toda la documentación de respaldo y evidencias asociadas al mismo. El incumplimiento de este formato de presentación podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

Además de la oferta técnica, los anexos que se deben completar y enviar son los siguientes:

- Anexo I – Identificación y documentación del oferente
- Anexo II – Declaración jurada de reconocimiento y confidencialidad
- Anexo III – Experiencia del oferente en el rubro de Software
- Anexo IV – Experiencia del oferente en el rubro de inteligencia artificial
- Anexo V – Equipo de trabajo
- Anexo VI – Oferta económica
- Anexo VII – Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección

Junto con ello, se deberá adjuntar la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que esta no haya sido entregada de manera presencial en las dependencias de OEI Chile.

SECCIÓN VI. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 Criterios de Selección y Procedimiento en Caso de Empate

Las ofertas que han sido declaradas admisibles, esto es, que cumplen con todos los requisitos técnicos y administrativos, se procederá a su evaluación, la cual se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Técnico	75%
Económico	20%

Administrativo	5%
----------------	----

Tabla 3: Criterios de evaluación

Al finalizar la evaluación, se sumarán los puntajes ponderados, y se adjudicará al oferente con mayor puntaje. En caso de empate, se privilegiará en primer lugar al oferente cuyo puntaje técnico sea el mayor, en caso de persistir el empate, se elegirá al proveedor cuyo puntaje Económico sea mayor. En caso de que el empate se sostenga, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección de la entrega de la oferta, en sobre cerrado o vía correo electrónico, al siguiente día hábil a su notificación. Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado. La OEI determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate. El criterio económico será siempre dentro del marco presupuestario disponible.

4.1.1 Criterios Técnicos

El puntaje del criterio técnico corresponderá a la suma de los puntajes ponderados de cada uno de los siguientes subcriterios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Subcriterio	Ponderación
Experiencia del oferente en el rubro de software	25%
Experiencia del oferente en el rubro de inteligencia artificial	25%
Comprensión del Problema	30%
Antigüedad laboral del equipo de trabajo	10%
Experiencia del equipo de trabajo	10%

Tabla 4: Subcriterios de evaluación técnicos

- a) **Experiencia del oferente en el rubro de software:** Este criterio evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares con enfoque a servicios de desarrollo de software. Se tomará como referencia la cantidad de proyectos exitosos implementados para distintos clientes (con RUT diferentes) en los últimos 48 meses, como se detalla en el Anexo III.

Se entenderá como proyecto similar a servicios de desarrollo de software para instituciones públicas y/o privadas, para 100 usuarios o más, con un ciclo de proyecto de duración mínima a 6 meses, considerando la estructura de un proyecto de software. Estos proyectos deben estar íntegramente terminados y haber concluido en los últimos 48 meses.

La experiencia de los oferentes se evaluará en función del número de proyectos, afines a este ítem, implementados para clientes distintos (RUT distintos). La asignación de puntaje se realizará de manera descendente, otorgando la máxima calificación al

oferente con la mayor cantidad de proyectos (máximo 15), de acuerdo con la siguiente tabla:

Subcriterio	Puntaje
Mayor cantidad de proyectos	100
Segunda mayor cantidad de proyectos	80
Tercera mayor cantidad de proyectos	50
Cuarta mayor cantidad de proyectos	20
El resto	0

Tabla 5: Evaluación experiencia del oferente en el rubro de software

Dichos proyectos deberán venir respaldados obligatoriamente por las facturas del servicio ofrecido en formato PDF (una factura por proyecto) o un documento tributario equivalente en caso de haberse prestado el servicio fuera del territorio nacional. En caso de no adjuntar las facturas o boletas respectivas se considerarán como cero proyectos a la hora de evaluar. LA OEI revisará la veracidad de la información presentada a través de los medios de verificación que presente el proveedor (certificados de clientes y/o contactos de referencia).

- b) **Experiencia del oferente en el rubro de inteligencia artificial:** Este criterio evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares al desarrollo de servicios de Inteligencia Artificial. Se tomará como referencia la cantidad de proyectos exitosos implementados para distintos clientes (con RUT diferentes) en los últimos 48 meses, como se detalla en el Anexo IV.

Se entenderá por proyecto similar aquel en que el oferente haya diseñado, implementado y puesto en operación soluciones de Inteligencia Artificial utilizadas para analizar, estructurar y consultar grandes volúmenes de información documental (de distinto índole). Estos proyectos deben estar íntegramente terminados que tengan una duración mínima de 6 meses.

La experiencia de los oferentes se evaluará en función del número de proyectos, afines a este ítem, implementados para clientes distintos. La asignación de puntaje se realizará de manera descendente, otorgando la máxima calificación al oferente con la mayor cantidad de proyectos (máximo 15), de acuerdo con la siguiente tabla:

Subcriterio	Puntaje
Mayor cantidad de proyectos	100
Segunda mayor cantidad de proyectos	80
Tercera mayor cantidad de proyectos	50
Cuarta mayor cantidad de proyectos	20
El resto	0

Tabla 6: Evaluación experiencia del oferente en el rubro de

inteligencia artificial.

Dichos proyectos deberán venir respaldados obligatoriamente por las facturas del servicio ofrecido en formato PDF (una factura –final- por proyecto) o un documento tributario equivalente en caso de haberse prestado el servicio fuera del territorio nacional. También será válido cualquier otro documento formal: contrato, convenio o carta certificada que acredite el desarrollo del proyecto. LA OEI revisará la veracidad de la información presentada a través de los medios de verificación que presente el proveedor (certificados de clientes y/o contactos de referencia).

c) **Comprensión del Problema:**

Este criterio evaluará la claridad y profundidad con que el oferente comprenda el requerimiento específico del proyecto. La evaluación se basará en la propuesta técnica, considerando la capacidad del proveedor para analizar el problema, los requerimientos y los riesgos. La oferta técnica en este aspecto será evaluada objetivamente mediante los siguientes ítems y ponderaciones:

Subcriterio	Puntaje
Análisis del Proyecto	30%
Propuesta de Solución	50%
Organización y Planificación	20%

Tabla 7: Ponderación subcriterios de Comprensión del Problema.

i. **Análisis del Proyecto** (30%) a su vez se divide en los siguientes ponderadores

a. Entendimiento del Problema (30%)

- i. *Cumplimiento Total*: La propuesta demuestra una comprensión clara y profunda del problema que el proyecto busca resolver, incluyendo una descripción detallada de los desafíos actuales y su impacto en las operaciones de la Superintendencia de Educación.
- ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta muestra una comprensión general del problema, pero carece de detalles específicos o no aborda completamente todos los desafíos mencionados en los TDR.
- iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no demuestra una comprensión adecuada del problema o no aborda los desafíos mencionados en los TDR.

b. Análisis de Requerimientos (40%)

- i. *Cumplimiento Total*: La propuesta incluye un análisis exhaustivo de los requerimientos del proyecto, identificando claramente las necesidades técnicas, funcionales y operativas, y cómo se alinean con los objetivos del proyecto.

- ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta identifica los requerimientos del proyecto, pero el análisis es incompleto, omitiendo algunos aspectos importantes.
 - iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no incluye un análisis adecuado de los requerimientos del proyecto o no identifica las necesidades técnicas, funcionales y operativas.
 - c. Análisis de Riesgos (30%)
 - i. *Cumplimiento Total*: La propuesta presenta un análisis detallado de los riesgos asociados al proyecto, incluyendo la identificación de posibles riesgos, su impacto y las estrategias de mitigación propuestas.
 - ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta identifica algunos riesgos, pero el análisis es incompleto o carece de estrategias de mitigación claras.
 - iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no incluye un análisis adecuado de los riesgos o no presenta estrategias de mitigación.
- ii. **Propuesta de Solución** (50%) a su vez se divide en los siguientes ponderadores
 - a. Detalle de Solución Técnica (60%)
 - i. *Cumplimiento Total*: La propuesta describe en detalle la solución técnica propuesta, incluyendo los sistemas y tecnologías posibles a utilizar, cómo estas cumplirán con los requerimientos del proyecto, considerando su operación en el tiempo (y costos asociados) y el cumplimiento de los principios de Responsable AI.
 - ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta describe la solución técnica, pero carece de detalles específicos o no aborda completamente todos los aspectos técnicos requeridos.
 - iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no describe adecuadamente la solución técnica o no aborda los aspectos técnicos requeridos.
 - b. Etapas del Proyecto (25%)
 - i. *Cumplimiento Total*: La propuesta presenta un plan detallado de las etapas del proyecto, incluyendo actividades específicas, plazos y responsables.
 - ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta incluye un plan de etapas del proyecto, pero carece de detalles específicos o no cubre todas las actividades necesarias.
 - iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no presenta un plan adecuado de las etapas del proyecto o no incluye actividades específicas, plazos y responsables.
 - c. Definición de Entregables (15%)
 - i. *Cumplimiento Total*: La propuesta define claramente los entregables del proyecto, incluyendo descripciones detalladas, criterios de aceptación y plazos de revisión.

- ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta incluye una definición de entregables, pero carece de detalles específicos o no incluye criterios de aceptación/revisión claros.
- iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no define adecuadamente los entregables del proyecto o no incluye descripciones detalladas y criterios de aceptación/revisión.
- iii. **Planificación (20%)**
 - a. Cronograma (100%)
 - i. *Cumplimiento Total*: La propuesta presenta un cronograma detallado con actividades, plazos, horas de dedicación de cada integrante del equipo de trabajo e hitos claramente definidos.
 - ii. *Cumplimiento Parcial*: La propuesta incluye un cronograma, pero carece de detalles específicos o no cubre todas las actividades e hitos necesarios.
 - iii. *No Cumplimiento*: La propuesta no presenta un cronograma adecuado o no incluye actividades, plazos e hitos claramente definidos.

La asignación de puntajes para cada ítem se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- i. Cumple totalmente lo requerido: 100 puntos
- ii. Cumple parcialmente lo requerido: 50 puntos
- iii. No cumple lo requerido: 0 puntos

Finalmente, el puntaje será una ponderación simple de los puntos obtenidos por su respectiva ponderación.

d) **Antigüedad laboral del equipo de trabajo:**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará lo declarado por el oferente en el Anexo V.

Para la antigüedad del colaborador se considerará el anexo V como declaración jurada del tiempo del colaborador dentro de la organización.

El puntaje de este subcriterio se calculará a través del promedio simple obtenido como resultado de la aplicación de la siguiente escala por cada rol obligatorio:

Antigüedad laboral del equipo de trabajo	Puntaje
7 o más años de antigüedad	100
Entre 5 y 6 años de antigüedad	80
Entre 4 y 3 años de antigüedad	50
Entre 2 y 1 años de antigüedad	20
Menor a 1 año de antigüedad	0

Tabla 8: Evaluación Antigüedad laboral del equipo de trabajo.

e) **Experiencia del equipo de trabajo:**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará lo declarado por el oferente en el Anexo V. Los proyectos afines a cada rol están en la descripción del equipo de trabajo. En caso de que la información solicitada dicho anexo esté incompleto o se evidencien inconsistencias, ésta no será considerada en la evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá verificar toda la información entregada por el oferente. Solo se considerarán los proyectos que hayan sido realizados los últimos 48 meses.

El puntaje de este subcriterio se calculará a través del promedio simple obtenido como resultado de la aplicación de la siguiente escala por cada rol obligatorio:

Proyectos afines acreditados	Puntaje
8 o más proyectos	100
Entre 6 y 7 proyectos	80
Entre 4 y 5 o más años de antigüedad	50
Entre 1 y 2 o más años de antigüedad	20
Menor a 1 año de antigüedad	0

Tabla 9: Evaluación proyectos afines del equipo de trabajo.

Finalmente, el puntaje del aspecto técnico será una ponderación simple de los puntos obtenidos por su respectiva ponderación.

4.1.2 *Criterio Precio*

Se considerará el precio total ofertado (con todos los recargos e impuestos) por los proveedores en su oferta en el Anexo VI Oferta Económica (se asume que están en el marco presupuestario de la licitación).

$$\text{Puntaje Criterio Precio} = \text{Puntaje obtenido Criterio Precio} \times 0.2$$

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

$$P_i = \frac{\text{Precio oferente}_i}{\text{Precio Mínimo}}$$

4.1.3 *Criterios Administrativos*

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación. Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y logra subsanarlos correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos asignados al criterio. Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera de plazo, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Puntaje Criterio Administrativo = Puntaje obtenido Criterio Administrativo * 0.05

4.2 Comité de evaluación

El comité de evaluación estará compuesto por:

El presidente será responsable de coordinar todo el proceso y de garantizar su imparcialidad y transparencia.

El secretario del comité de evaluación se hará cargo de todas las labores administrativas del proceso de evaluación, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Garantizar que los miembros del comité de evaluación firmen las declaraciones de imparcialidad y confidencialidad.
- Redactar las actas de las reuniones del comité de evaluación y llevar la documentación correspondiente.
- Preparar el informe de evaluación y sus anexos.
- Comunicación por escrito con los oferentes.

Los miembros con voto (evaluadores) asumirán la responsabilidad colectiva de las decisiones adoptadas por el comité.

SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Fases del Proyecto y entregables

El desarrollo del presente proyecto se concibe como un proceso iterativo y colaborativo entre los distintos stakeholders involucrados, estructurado en cuatro fases secuenciales e interdependientes. El oferente deberá presentar en su propuesta técnica una metodología de trabajo detallada que demuestre una comprensión profunda de este enfoque, así como un plan de proyecto que aborde cada una de las actividades y entregables aquí descritos. La evaluación de la propuesta técnica ponderará significativamente la calidad, coherencia y realismo del plan propuesto para ejecutar la totalidad de las fases.

5.3.1 Fase 1: Diagnóstico Centrado en el Usuario y Levantamiento de Infraestructura Tecnológica

El proveedor deberá realizar un proceso de investigación exhaustivo, centrado en los usuarios finales (equipos directivos, administradores, etc.). Esto implicará la ejecución de talleres de co-creación, entrevistas en profundidad y sesiones de observación para construir un mapa detallado de sus procesos de trabajo, desafíos diarios, puntos de dolor y expectativas respecto

a una herramienta de apoyo. Se deberá mapear de manera precisa los flujos de gestión administrativa, financiera y normativa, identificando cuellos de botella y oportunidades claras donde la tecnología puede generar valor. Por otro lado, y de manera paralela, llevará a cabo un levantamiento técnico profundo dentro del entorno de la SUPEREDUC, analizando las fuentes de datos existentes, evaluando su formato (documentos PDF, planillas de cálculo, bases de datos), calidad, consistencia y accesibilidad, además el adjudicatario deberá realizar una auditoría de la infraestructura tecnológica de la SUPEREDUC que permitirá desplegar la solución. Toda la información recopilada será sintetizada y traducida en un conjunto de requerimientos funcionales (lo que la plataforma debe hacer) y no funcionales (cómo debe funcionar en términos de rendimiento, seguridad y escalabilidad), los cuales serán priorizados y validados con los stakeholders del proyecto.

Como antecedente, la Superintendencia cuenta con información y un proyecto piloto de lógica comparable, que puede guiar y facilitar esta parte del proceso.

Descripción de los elementos que debe contener el entregable

- a) **Diagnóstico y Levantamiento Integral:** Este documento consolidará todos los hallazgos de la investigación, tanto del ámbito funcional como del técnico. Deberá incluir un análisis detallado del contexto, perfiles de usuario ("user personas") describiendo sus metas y frustraciones, y un mapeo visual de los procesos actuales ("as-is"). El informe debe identificar y cuantificar las principales problemáticas que la solución buscará resolver y proponer indicadores clave que podrían mejorar en la gestión. Adicionalmente, como componente técnico fundamental, el documento deberá incorporar los resultados de la auditoría de infraestructura tecnológica de la SUPEREDUC que estará disponible para ser utilizada en el despliegue de esta solución, junto con una evaluación formal de la calidad y perfilamiento de los datos, que identifique los riesgos para la IA y proponga una estrategia de mitigación.
- b) **Documento de Especificación de Requerimientos:** Será el documento formal que traducirá las necesidades y hallazgos del diagnóstico en especificaciones técnicas claras y medibles. Se estructurará en requerimientos funcionales, detallados a través de historias de usuario con criterios de aceptación definidos, y requerimientos no funcionales que establecerán los estándares de calidad para el rendimiento, seguridad, usabilidad y mantenibilidad de la plataforma. Crucialmente, estos requerimientos no funcionales deberán derivarse directamente de los hallazgos de la auditoría de infraestructura y del análisis de datos, asegurando que la solución sea técnicamente viable y robusta en el entorno de SUPEREDUC. Finalmente, este documento deberá incluir una matriz de priorización validada con los stakeholders, la cual definirá explícitamente el alcance del prototipo a desarrollar, garantizando un enfoque en la entrega de valor temprano. Este documento será el pilar contractual sobre el cual se evaluará el desarrollo en las fases posteriores.
- c) **Análisis Exploratorio de Datos:** El proveedor deberá realizar y entregar un informe de análisis exploratorio de los datos encontrados para ser utilizados en el Sistema de IA. Dicho análisis debe ser una descripción de cada uno de los conjuntos de datos utilizados, con el fin de detectar anomalías y proporcionar información para evaluar la

calidad, integridad, temporalidad, consistencia y posibles sesgos del conjunto de datos que será utilizado para entrenar el modelo.

5.3.2 Fase 2: Diseño de Arquitectura y Solución

El adjudicatario deberá diseñar la arquitectura técnica integral de la solución. Esto incluye el diseño de la arquitectura de software, donde se definirá el stack tecnológico, los patrones de diseño (ej. microservicios), las interfaces de programación de aplicaciones (APIs) que comunicarán los distintos componentes, y la estrategia de versionamiento y despliegue¹. A continuación, se definirá la arquitectura de datos, especificando el modelo de datos, los flujos de extracción, transformación y carga (ETL/ELT), y la estrategia de almacenamiento que debe contemplar tanto bases de datos relacionales para metadatos, como bases de datos vectoriales para el motor de búsqueda semántica u otro tipo de repositorio de información. Un componente central será el diseño de la arquitectura de Inteligencia Artificial wireframes y prototipos visuales de alta fidelidad que definan una interacción intuitiva y eficiente. Para asegurar la robustez de la solución, el adjudicatario deberá elaborar un plan de pruebas exhaustivo, que contemple las estrategias para pruebas unitarias, de integración, de rendimiento y de seguridad.

Descripción de los elementos que debe contener el entregable

- a) **Documento de Diseño de Arquitectura Técnica:** Deberá consolidar todas las decisiones de diseño técnico. Deberá contener diagramas detallados y descripciones que justifiquen cada elección tecnológica, incluyendo la arquitectura de software, el stack tecnológico seleccionado, el diseño de las APIs con sus respectivos endpoints, y la arquitectura de datos con los esquemas de las bases de datos. Asimismo, deberá presentar un capítulo específico sobre la arquitectura del modelo de Inteligencia Artificial, detallando el pipeline completo de procesamiento de documentos y los posibles modelos de solución.
- b) **Model Cards:** El proveedor deberá entregar la documentación que permita a la entidad compradora comprender la justificación de la elección de la solución de Inteligencia Artificial y/o Ciencia de Datos seleccionada. Dentro de esta justificación se deberá hacer referencia a la complejidad del modelo, su explicabilidad así como el cumplimiento de los resultados exigidos, considerando las métricas tanto de rendimiento como de

¹ Para efectos de garantizar su operación en un tiempo posterior al de la ejecución del proyecto, considerando la disponibilidad presupuestaria de la SIE, la implementación deberá operar en el datacenter institucional, bajo monitoreo del Departamento de Tecnología e Información. A esto se suma que necesariamente deberá integrarse con sistemas legados existentes en la institución (mediante consultas a BD, servicios o algún otro mecanismo de integración). Para facilitar la continuidad operacional en este contexto, es conveniente que la solución sea compatible con los estándares TIC de la SIE, los cuales se refieren a un framework que considera el desarrollo de componentes de software, con el front end en base a Angular y Spring boot, el backend en base a Java, la base de datos Microsoft SQL Server y una arquitectura con orientación a servicios (set de servicios que encapsulan funcionalidades de negocio) y contenedores (paquetización de servicios en contenedores portables entre entornos), en el marco de un Modelo-Vista-Controlador (MVC, que separa la representación de datos y lógica, de la presentación a usuarios y la gestión/control de las interacciones), con versiones dependientes del origen de cada sistema.

equidad y los métodos de evaluación para la selección. Lo anterior debe hacerse considerando, no obstante, que hay requerimientos que solamente pueden satisfacerse con algoritmos de alta complejidad (ej: reconocimiento o segmentación de imágenes, procesamiento de lenguaje natural, entre otros).

Para lo anterior, el proveedor deberá entregar una ficha del o los modelos según la propuesta de Margaret Mitchell, Simone Wu, Andrew Zaldivar, Parker Barnes, Lucy Vasserman, Ben Hutchinson, Elena Spitzer, Inioluwa Deborah Raji, Timnit Gebru en Model Cards for Model Reporting u otro formato que sea acordado entre la OEI y el adjudicatario.

- c) ***Diseño de Experiencia de Usuario y Prototipo Navegable de Alta Fidelidad:*** Este entregable se centrará en la dimensión funcional y visual de la plataforma. Deberá incluir los flujos de navegación completos y un prototipo interactivo de alta fidelidad que simule la apariencia y la interacción de la plataforma final. Este prototipo, aunque no será funcional a nivel de datos reales, permitirá a los stakeholders y a un grupo de usuarios clave validar el diseño, la usabilidad y los flujos de trabajo antes de iniciar la construcción, facilitando la incorporación de feedback de manera temprana y eficiente.

5.3.3 Fase 3: Desarrollo de la Solución e Implementación

Esta fase corresponde a la materialización del diseño en una solución de software funcional y operativa. El desarrollo se abordará de manera incremental y validada, comenzando con la construcción de un prototipo para una verificación temprana de los conceptos clave, avanzando hacia un pilotaje con usuarios reales, y culminando con el despliegue de la herramienta final, robusta y optimizada. El adjudicatario iniciará el desarrollo con la generación de un prototipo preliminar funcional. Este producto mínimo viable (MVP) implementará las funcionalidades más críticas definidas en la matriz de priorización, permitiendo validar la arquitectura, la integración del motor de IA y los flujos de usuario esenciales en una etapa temprana. A continuación, se procederá con la fase de integración, pruebas y pilotaje del prototipo. En esta etapa, se completará el desarrollo del resto de las funcionalidades, se integrarán todos los componentes (backend, frontend, pipelines de datos y modelo de IA) y se ejecutará un programa piloto controlado con un grupo seleccionado de usuarios finales. Este pilotaje es crucial para recopilar retroalimentación directa sobre la usabilidad, el rendimiento y la precisión de las recomendaciones en un entorno operativo real. Finalmente, la etapa de ajustes y generación de la herramienta de IA final consistirá en incorporar sistemáticamente los hallazgos y el feedback del pilotaje para refinar, optimizar y corregir errores. Se realizarán pruebas exhaustivas de calidad (QA), seguridad y rendimiento para asegurar la estabilidad de la plataforma antes de su despliegue definitivo en el entorno de producción designado dentro de la infraestructura de SUPEREDUC.

Descripción de los elementos que debe contener el entregable

- a) ***Prototipo Preliminar Funcional y Documentación Asociada:*** Se entregará el acceso a la primera versión funcional de la plataforma, desplegada en un entorno de pruebas. Este entregable deberá estar acompañado de un informe técnico que detalle las

funcionalidades implementadas, los resultados de las pruebas unitarias y de integración iniciales, y una guía de uso para que la contraparte técnica pueda realizar la validación correspondiente. Complementariamente en este punto y en términos de componentes lógicos, la solución deberá considerar la consolidación de información y su despliegue controlado desde el punto de vista de la confidencialidad de la información respecto a los perfiles habilitados (mediante BD de staging, uso de expedientes electrónicos e interfaz gráfica atractiva, o algo equivalente), además del componente de IA, que entregue recomendaciones de gestión prácticas al sostenedor y/o equipo directivo de los establecimientos educacionales, probablemente en la misma interfaz de despliegue, en base a la información consolidada.

- b) **Informe de Resultados del Pilotaje:** Este documento formalizará los hallazgos del programa piloto. Deberá contener la metodología utilizada, el perfil de los participantes, un análisis consolidado de la retroalimentación cualitativa y cuantitativa recibida, métricas de rendimiento y usabilidad, y un registro de los incidentes o errores detectados. El informe deberá concluir con un plan de acción detallado que especifique los ajustes y mejoras que se incorporarán en la versión final de la herramienta.
- c) **Solución de IA Final, Código Fuente y Manuales Técnicos:** Este es el entregable principal de la fase y consiste en la plataforma completa, estable y optimizada, desplegada y operativa en el entorno de producción de SUPEREDUC. La entrega deberá incluir el código fuente completo, debidamente comentado y versionado, así como los manuales técnicos necesarios para la administración y mantenimiento futuro de la solución, incluyendo guías de instalación, configuración y operación.

5.3.4 Fase 4: Formación y Socialización

El adjudicatario deberá diseñar y ejecutar un programa integral de capacitación, creando materiales de formación en diversos formatos (manuales de usuario, guías rápidas, videotutoriales) que se adapten a los distintos perfiles de usuario. Se llevarán a cabo sesiones de formación, tanto teóricas como prácticas, enfocadas en el uso efectivo de la herramienta para resolver los problemas y desafíos identificados en la fase de diagnóstico. El formato será online asincrónico y sincrónico. Esta formación podrá desarrollarse colaborativamente con el Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación de la OEI, si en el proceso de ejecución se estima pertinente.

Paralelamente, se implementará una estrategia de socialización y gestión del cambio para comunicar los beneficios de la plataforma, gestionar las expectativas y facilitar una transición fluida hacia los nuevos procesos de trabajo.

Descripción de los elementos que debe contener el entregable

- a) **Plan y Materiales de Capacitación y Socialización:** Se entregará un documento que detalle la estrategia y el cronograma de formación y comunicación. Este entregable deberá incluir el conjunto completo de materiales de apoyo que se utilizarán, tales como manuales de usuario en formato digital, presentaciones, guiones y los videotutoriales producidos.

- b) **Informe de Ejecución de Capacitaciones y Activación de Garantía:** Este documento certificará la finalización de la fase. Deberá incluir los registros de asistencia a las sesiones de formación realizadas, junto con los resultados de las encuestas de satisfacción de los participantes.

5.3.5 Soporte

Por otro lado, el adjudicatario deberá activar los mecanismos de soporte y mantenimiento de la plataforma desarrollada, estableciendo los canales de comunicación para el reporte de incidencias y la resolución de consultas durante el periodo definido anteriormente.

Adicionalmente, formalizará el inicio del período de servicio post-entrega, detallando los canales de soporte establecidos y los procedimientos para el reporte de incidencias, marcando así la recepción conforme final del proyecto.

El adjudicatario deberá asegurar la calidad y el correcto funcionamiento de la plataforma entregada a través de dos mecanismos de servicio complementarios, los cuales comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción conforme del entregable final de la Fase 4.

El proveedor brindará cobertura a la solución ante eventuales fallas, errores o "bugs" del software que se desvíen de los requerimientos funcionales y no funcionales aprobados. La resolución de estas incidencias, que sean imputables al desarrollo, se realizará sin costo adicional para la SUPEREDUC durante un período de 12 meses desde el término de este contrato.

Adicionalmente, el proveedor deberá proveer un servicio de soporte técnico y asegurar el correcto funcionamiento operativo de la plataforma en el entorno de producción de SUPEREDUC por un período de 6 meses, desde el término de este contrato. Este servicio incluirá la atención de consultas de los usuarios, la resolución de problemas de operación y el mantenimiento proactivo para asegurar la continuidad del servicio.

5.3.6 Plazo de entregables:

Los plazos de entrega son contados desde el día de inicio de contrato:

Actividad	Plazo de entrega
Diagnóstico, definición de contenidos y orientaciones para el diseño.	81 días corridos
Diseño arquitectura y solución.	142 días corridos
Generación de prototipo preliminar.	264 días corridos
Integración, pruebas y pilotaje prototipo preliminar.	264 días corridos
Ajustes prototipo preliminar y generación de herramienta IA final.	304 días corridos
Formación y socialización uso herramienta IA.	365 días corridos

5.2 Inteligencia Artificial Responsable

Todos los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) que el proveedor adjudicado desarrolle, implemente o utilice para la ejecución del presente contrato, deberán adherirse estrictamente a los siguientes principios de IA Responsable. Esta obligación se aplica a la totalidad de los sistemas de IA involucrados en la prestación del servicio, indistintamente de si son desarrollados a medida por el proveedor o se trata de soluciones de terceros que este integre o utilice.

El proveedor deberá demostrar y documentar el cumplimiento individualizado para cada uno de los sistemas:

5.2.1 *Confiabilidad y Fiabilidad del Sistema*

Cada sistema de IA deberá contar con métricas de rendimiento documentadas, con umbrales claramente definidos para su exactitud y fiabilidad. El proveedor deberá implementar y describir los protocolos de monitoreo continuo que utilizará para detectar y corregir la deriva del modelo (model drift) en cada caso.

5.2.2 *Equidad y Prevención de Sesgos*

Para cada sistema de IA, el proveedor deberá presentar, previo a su despliegue, un informe de la evaluación de impacto de sesgos. Es mandatorio que cada sistema de IA sea sometido a pruebas que validen su comportamiento equitativo en diversas poblaciones de usuarios y escenarios representativos antes de su puesta en producción y se habilite reportería que permita hacer seguimiento a este punto.

5.2.3 *Transparencia y Explicabilidad*

Todo sistema de IA debe proporcionar explicaciones sobre sus decisiones que sean apropiadas para la audiencia a la que se destinan. Se debe mantener documentación al respecto e informar a los usuarios que están interactuando con un Sistema de IA.

5.2.4 *Seguridad y Protección de la Privacidad*

El diseño de cada sistema de IA deberá incorporar los principios de privacidad desde el diseño (privacy-by-design). Antes de su despliegue, el proveedor deberá presentar un informe de evaluación de impacto en privacidad de datos.

5.3 Seguridad de la Información y Ciberseguridad

El adjudicatario deberá contar con una política de seguridad de la información y ciberseguridad aprobada, publicada y firmada por la máxima autoridad de su organización. Esta

política deberá estar alineada con prácticas de los principales estándares de seguridad (ISO 27001, NIST, entre otros) y contemplar medidas específicas para la protección de la información, la gestión de incidentes de seguridad, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los clientes a los que presta servicios.

Asimismo, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante deben sujetarse estrictamente a los estándares de seguridad de la información establecidos por el comprador. Para lo anterior, seguirá a lo menos, los estándares de seguridad establecidos en el decreto N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o aquella norma que lo reemplace. Cada institución deberá hacer el análisis del tipo de seguridad que requiere implementar según la naturaleza de los datos tratados.

En términos específicos y en la medida que aplique, los principales requisitos de la Ley de Transformación Digital Chilena (Ley 21.180) son:

- Autenticación: Clave Única, Clave Tributaria, mecanismo comparable con FEA.
- Notificaciones Electrónicas: Plataforma y Registro de Domicilios Digitales Únicos del SRCEI, <https://casillaunica.gob.cl/> - Notificaciones electrónicas al inicio, desarrollo/instrucción y término de los procedimientos administrativos.
- Expedientes Electrónicos: Formatos (idealmente XML), metadatos, registros de trazabilidad y fases; para administrar documentos y expedientes a raíz de la tramitación de un procedimiento administrativo.
- Interoperabilidad: Datos y su granularidad, documentos, expedientes (XML), servicios, PISEE, u otro mecanismo electrónico comparable.
- Plataforma electrónica: Considerar obsolescencia tecnológica, continuidad operacional y niveles de servicio.

5.4 Notificación de incidentes de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a OEI y SUPEREDUC cualquier incidente de seguridad (acceso no autorizado a sistemas o datos, malware, filtración o pérdida de datos, ataques de denegación de servicios, entre otros) que comprometa la información o los accesos entregados a partir del contrato, dentro de un plazo máximo de 3 horas desde su detección.

Un informe inicial deberá incluir una descripción del incidente, sistemas afectados y medidas iniciales. Un informe detallado deberá presentarse dentro de 48 horas.

Para cumplir con esta obligación, el adjudicatario deberá informar los incidentes a través de las casillas de correo electrónico que serán proporcionadas en la reunión de inicio.

5.5 Declaración y validación de software utilizado en el proyecto

Para garantizar la sostenibilidad, transparencia y evitar la dependencia de proveedores específicos (vendor lock-in), el desarrollo de este proyecto se basará prioritariamente en el uso de tecnologías y software de código abierto (Open Source).

El adjudicatario deberá proponer para su validación, una vez finalizada la fase de diseño de arquitectura y solución, un listado detallado de todo el software y las tecnologías que conformarán la solución. En casos excepcionales donde el uso de un software propietario sea considerado estrictamente indispensable para cumplir con un requerimiento técnico, que no puede ser satisfecho de manera eficiente por una alternativa de código abierto, el adjudicatario deberá presentar una solicitud formal de excepción. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica sólida que demuestre la superioridad de la herramienta propietaria, un análisis de las alternativas de código abierto evaluadas y por qué fueron descartadas, y el detalle completo de su modelo de licenciamiento.

El uso de cualquier software propietario requerirá la aprobación explícita y por escrito tanto de la OEI como de la SUPEREDUC. Cualquier software propietario que sea aprobado deberá ser adquirido con una licencia a perpetuidad, y su costo total deberá estar incluido dentro del presupuesto ofertado por el adjudicatario, sin generar costos recurrentes de licenciamiento para la SUPEREDUC post proyecto.

Una vez aprobado por ambas instituciones, este listado conformará la base tecnológica oficial del proyecto. El adjudicatario deberá mantenerlo actualizado y notificar cualquier modificación para su revalidación durante la ejecución del proyecto. La utilización de software no aprobado explícitamente será considerada un incumplimiento de las bases.

5.6 Protección de Datos Personales

El Adjudicatario se obliga a tratar toda la información y datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato con la más estricta confidencialidad y en cumplimiento con la Ley N° 19.628 (mod. Ley N° 21.719), los procedimientos de protección de datos de la OEI y el Reglamento General de Protección de Datos de Europa (RGPD).

Los datos personales a los que la OEI puede tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI con el fin de cumplir con las auditorías conducidas en relación con los procesos de contratación. La base legítima de los tratamientos aquí previstos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes,

conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

Cuando en los procedimientos de contratación gestionados por la Secretaría General se solicite la participación de personal de las oficinas de la OEI en Latinoamérica, y sea necesaria la transferencia de datos de carácter personal, por ejemplo para evaluaciones realizadas por miembros del comité de evaluación pertenecientes a estos países, estas transferencias tendrán la consideración de transferencias internacionales de datos por lo que se efectuarán bajo las cláusulas contractuales tipo firmadas con las oficinas de la OEI.

5.7 Equipo de Trabajo

Los siguientes perfiles descritos corresponden al equipo de trabajo mínimo esperado. Las personas que cumplan estos perfiles podrán modificarse durante la ejecución del servicio, además y si el proveedor lo considera necesario este equipo podrá aumentar en consideración a las necesidades específicas que se vayan observando. Cualquier modificación, de aumento de equipo o cambio de profesionales deberá ser aprobada por la contraparte técnica y debe siempre cumplir los requisitos mínimos aquí descritos. Esto será formalizado mediante un acta una vez seleccionado el proveedor.

Aquellas ofertas que no cumplan con la composición requerida o con los perfiles y requisitos mínimos por perfil, o en caso de que la información proporcionada por el oferente no pudiera ser acreditada, la oferta será declarada inadmisibles.

Los roles descritos a continuación, deben ser ocupados por personas distintas. Al inicio del contrato, todos los profesionales que participarán en la asesoría deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.

5.7.1 Líder Técnico

Responsable de supervisar la arquitectura general de la solución, garantizar la calidad técnica del proyecto, guiar al equipo de desarrollo y tomar decisiones clave sobre las tecnologías a implementar.

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines.

Se requiere un profesional con experiencia en el liderazgo del diseño e implementación de soluciones de software complejas, especialmente aquellas que involucran procesamiento de datos a gran escala e incorporan componentes de Inteligencia Artificial. El candidato debe tener experiencia demostrable en la integración de un amplio espectro de tecnologías, abarcando desde sistemas de extracción de datos hasta plataformas de visualización y análisis. Adicionalmente, es fundamental que posea un conocimiento profundo de arquitecturas de software modernas, como las orientadas a servicios y microservicios, para asegurar la construcción de soluciones escalables y mantenibles. Tecnologías relacionadas: Python, contenedores, Bases de Datos, GenAI, Machine Learning o despliegue en Cloud.

5.7.2 Jefe de Proyectos

Planificar, ejecutar y supervisar el proyecto, asegurando el cumplimiento de plazos, presupuesto y objetivos. Será el principal punto de contacto y gestionará la comunicación entre los stakeholders y el equipo técnico.

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines.

Deberá contar con experiencia en la gestión de proyectos tecnológicos, en el sector público o privado, con un enfoque en áreas como la transformación digital, la gestión documental o la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial. Es indispensable que demuestre un dominio sólido de diversas metodologías de gestión de proyectos y tenga experiencia en el control de entregables técnicos como por ejemplo la documentación del proyecto.

5.7.3 *Ingeniero de Datos*

Es responsable de construir y mantener el flujo de datos del proyecto. Su misión principal es diseñar e implementar los pipelines de extracción, transformación y carga (ETL/ELT) que recolectarán y unificarán la información desde las diversas fuentes del sistema educativo.

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines.

5.7.4 *Científico de Datos*

Su labor comenzará con el análisis exploratorio de los datos normativos, financieros y operativos (ya sean estructurados o no estructurados).

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines.

Se requiere que el profesional cuente con experiencia en la utilización de diversos sistemas de inteligencia artificial, a través de APIs o desplegados de manera local. Además debe tener experiencia desarrollando modelos de evaluación de sus implementaciones.

5.7.5 *Desarrollador FullStack (o Backend + Frontend)*

La misión principal del Desarrollador Full Stack es actuar como el puente fundamental entre las capacidades de la inteligencia artificial del proyecto y los usuarios finales. En el backend, su responsabilidad será construir la capa de servicio (API) que permite que el software se conecte con los sistemas y modelos desarrollados por el Científico y el Ingeniero de Datos. Esto implica crear los endpoints que reciben las peticiones de los usuarios (como una búsqueda de texto), las traducen a consultas para la base de datos vectorial y procesan los resultados devueltos por el motor de IA. En el frontend, será responsable de disponibilizar una interfaz de usuario clara e intuitiva, diseñando e implementando los componentes para la búsqueda, los dashboards con recomendaciones y las visualizaciones de datos que permitan a los directivos interactuar eficazmente con la información.

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines. Se recomienda idealmente tener estas funcionalidades separadas.

5.13.6 Product Owner

Este profesional actuará como la voz de los usuarios dentro del proyecto. Su responsabilidad será liderar la fase de descubrimiento para identificar problemas y necesidades reales.

Específicamente, deberá identificar y priorizar las funcionalidades que beneficiarán a los usuarios y permitirán resolver sus problemas. Traducirá estas oportunidades en requerimientos claros, gestionará el backlog del producto y validará continuamente los avances con los usuarios para asegurar que las capacidades de la IA resuelvan problemas concretos.

Debe contar con Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional, perteneciente a las siguientes áreas: (a) ingeniería; (b) informática y/o ciencias de la computación; (c) matemáticas y/o ciencia de datos; (d) tecnologías de información y comunicaciones; (e) estadísticas u otras afines.

Una vez iniciada la ejecución de los servicios y durante el desarrollo de los mismos, la OEI podrá realizar entrevistas a los integrantes del equipo de trabajo ofertado, a fin de validar los conocimientos técnicos de los profesionales. En el caso que el resultado de alguna entrevista no sea satisfactorio, la OEI podrá solicitar el cambio del profesional. De igual forma, durante la ejecución contractual, la DCCP podrá requerir por escrito el cambio de algún profesional si se presentara algún incumplimiento en los entregables o si existiere alguna disconformidad con su desempeño.

El adjudicatario se obliga a mantener de manera continua la cantidad de profesionales señalada en su oferta durante toda la vigencia del contrato. Por su parte, el adjudicatario podrá solicitar a la OEI, a través de su administrador del contrato, el cambio de los profesionales que se desempeñan en cada uno de los perfiles, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio, salvo que este cambio se deba a alguna causal inimputable al proveedor. Ejemplo de estas últimas situaciones son, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros. Este cambio no deberá afectar la continuidad del servicio prestado y tampoco deberá implicar un cambio en la totalidad del equipo adjudicado, lo que afectaría la integridad del cumplimiento del Contrato pudiendo la OEI poner Término Anticipado a éste.

La solicitud de cambio deberá ser presentada por el proveedor, representado por su Jefe de proyecto u otra persona debidamente autorizada. Para ello, debe asegurarse de informar y entregar a la Dirección, junto a la Solicitud de Cambio, todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento por el nuevo profesional de los requerimientos técnicos para que la OEI evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta.

La solicitud de cambio debe ser aprobada por la OEI, reservándose ésta el derecho de aceptar o rechazar la petición lo que será comunicado vía correo electrónico al Jefe de proyecto del proveedor. Si la solicitud no se acepta, el proveedor tendrá 3 días hábiles para proponer otra

persona. En todo caso, si la OEI considera que estos cambios afectan la integridad del cumplimiento del Contrato podrá poner Término Anticipado al Contrato.

Si este segundo profesional presentado se rechaza por incumplir los requisitos técnicos requeridos, se considerará una falta grave a las obligaciones del contrato y, si se producen tres rechazos consecutivos, se anticipará el término del contrato. Con todo, si durante la ejecución del contrato, la OEI estima que alguno de los integrantes del equipo no cumple con los estándares o competencias técnicas exigidas durante el desarrollo del servicio, o en el evento de existir disconformidad con el desempeño del profesional, o retraso en el plazo de los entregables que dependen del profesional, la OEI podrá solicitar por escrito y de manera fundada su reemplazo. Realizada la solicitud de cambio antes mencionada, el proveedor tendrá 5 días hábiles para la presentación de un nuevo profesional. De superarse este plazo, la OEI aplicará una multa de 1 UF por retraso en el reemplazo del profesional por cada día hábil con un máximo de 5 días hábiles. Posterior a este plazo, podrá poner término anticipado al contrato.

SECCIÓN VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 Formalización del contrato

Salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que celebre la OEI deberán incluir necesariamente las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Enumeración de los documentos que integran el contrato. Si así se expresa en el contrato, esta enumeración podrá estar jerarquizada, ordenándose según el orden de prioridad acordado por las partes, en cuyo supuesto, y salvo caso de error manifiesto, el orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.
- e) El precio cierto, o modo de determinarlo (Fórmula de revisión de precios).
- f) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- g) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- h) Las condiciones de pago.
- i) Supuestos en que procede la resolución del contrato.
- j) El programa o proyecto con cargo al cual se abonará el precio, en su caso.
- k) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.
- l) El documento de requisitos y condiciones para la oferta o el pliego elaborado por la OEI y la oferta del adjudicatario formará parte del contrato.
- m) Cláusula ética y anticorrupción.
- n) Cláusula de protección de datos de carácter personal y contrato de encargado de tratamiento de datos.

El documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes, distintos de los previstos en el pliego o en el documento de requisitos y condiciones (ejemplo: en el momento de la firma del contrato no podrán solicitarse garantías que no hubieran sido previstas en los pliegos).

6.2 Auditoría Algorítmica

El órgano contratante podrá solicitar, por sí o a través de un auditor independiente, la auditoría específica del funcionamiento algorítmico, debiendo el adjudicatario colaborar para permitir la verificación de los compromisos contractuales, particularmente, y sin que signifique exclusión de otro tipo de casos, como en el caso de algoritmos que incorporan técnicas de aprendizaje automático, que pueden integrar y tratar cantidades masivas de datos, incluyendo datos de carácter personal y sensible.

La auditoría algorítmica podrá realizarse sobre diseño, desarrollo e implementación de un modelo de ciencia de datos e IA cuando estos puedan producir un impacto desventajoso en categorías de grupos protegidos de acuerdo con la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación y a la normativa de protección de la vida privada, Ley 19.628, de cara a corregir dichos problemas detectados.

El adjudicatario deberá cooperar con dicha auditoría brindando a) Transparencia Técnica, esto es, aquella que permita comprender el funcionamiento técnico del modelo, sus especificaciones técnicas de desarrollo, los datos utilizados, método de desarrollo, procesos, justificación del modelo de análisis elegido, parámetros y rendimiento y b) Transparencia de los procesos, esto es la provisión de información sobre el propósito del Sistema algorítmico y el proceso seguido en su desarrollo, los datos o categorías de datos utilizados en ese contexto, una comprensión de las opciones y supuestos realizados, la forma en que se prevé la intervención humana, el método utilizado para identificar los riesgos, los riesgos identificados y las medidas adoptadas para mitigar los riesgos, así como las partes que estuvieron involucradas en el desarrollo del Sistema Algorítmico y sus roles.

Un informe recogerá las conclusiones de la auditoría, el cual deberá indicar que el adjudicatario cumple con las obligaciones previstas en el Contrato. El adjudicatario estará obligado a subsanar los defectos identificados dentro de un plazo fijado de común acuerdo. Si el adjudicatario no subsana los defectos identificados dentro del plazo para subsanar tales defectos fijados en el informe, se entenderá este incumplimiento como una infracción grave a las obligaciones del contrato.

Las auditorías algorítmicas serán complementarias e independientes a las auditorías internas o externas que puede solicitar el organismo comprador, con el objeto de evitar duplicar esfuerzo.

6.3 Duración y prórrogas del contrato

El contrato tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2026 y en caso de que el adjudicatario requiera prórrogas estas podrán ser acordadas en conjunto con la OEI y la SUPEREDUC, pero en ningún caso dichas prórrogas podrán implicar un aumento del presupuesto de este proyecto.

6.4 Lugar de ejecución del servicio

La prestación de los servicios se realizará, por regla general, de manera remota. No obstante, el adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de su equipo para asistir a reuniones presenciales en las oficinas de la entidad contratante o de la SUPEREDUC cuando estas así lo requieran. Respecto a la fase de capacitación, esta se realizará de manera remota.

6.5 Garantías de fiel cumplimiento del contrato y multas

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, los oferentes deberán entregar cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista, con el carácter de irrevocable, y a primer requerimiento. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Debe excluir cláusula de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.
- b) Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al contratista.
- c) Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del contratista

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje por caucionar.

Dicha garantía podrá ser tomada por el adjudicatario por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución dentro del plazo señalado precedentemente en esta cláusula.

Los detalles del documento son los siguientes:

- **Beneficiario:** Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Rut N° 69.508.200-2.
- **Fecha de Vencimiento:** 90 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si, por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como, por ejemplo, ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación.

- **Monto de Garantía:** 10% del valor neto del contrato en pesos chilenos (CLP).
- **Glosa:** El instrumento, cualquiera sea su naturaleza, deberá indicar en su glosa lo siguiente: *“Contratación de organización para el diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital con inteligencia artificial para la optimización de la gestión administrativa de centros educativos”*. En caso de que el banco emisor rechace incluir la glosa en el cuerpo del instrumento, el oferente deberá dar cumplimiento a la inclusión de la glosa en forma manuscrita en el mismo, o bien, en documento anexo.

La forma de entrega de la garantía dependerá de la naturaleza del documento:

- a) Si la garantía fuera emitida en soporte papel, ésta deberá ser entregada en la dirección, horario, o bien, enviada por correo certificado y recibido en el mismo domicilio, antes del cierre de recepción de ofertas.
- b) En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Se deberá enviar el documento electrónico al correo procesos.chl@oei.int.

6.3.1 Forma y Oportunidad de restitución de la garantía de seriedad

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de cobro.

En caso de no renovar dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá al término anticipado de contrato.

La restitución de esta garantía será realizada sin la aplicación de reajustes ni intereses, una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de cada una de ellas, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

6.6 Condiciones y formas de pago

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria, luego de la presentación y aprobación de los informes y/o productos que se indican en el presente pliego y la presentación de la factura legal correspondiente.

6.7 Confidencialidad

El proveedor que resulte adjudicado deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para efectos de evitar que la información del órgano contratante sea accedida por terceros no autorizados. Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor, la OEI y la SUPEREDUC.

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información conozcan o llegaren a conocer los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, pendrive, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este acuerdo complementario y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término al acuerdo complementario, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, pendrive o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el contratista se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a la Superintendencia.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo convenio, o después de su finalización, dará lugar a la OEI y la SUPEREDUC para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Adicionalmente al compromiso de el adjudicatario, cada integrante del equipo de trabajo que participe en este proyecto deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, asegurando así que las obligaciones de reserva son comprendidas y aceptadas a nivel personal.

6.8 Multas

El proveedor adjudicado estará sujeto a las siguientes multas en caso de incumplimiento de sus obligaciones:

- a. Atraso en la entrega de Informes o documentación para adjudicar:
 - a. 1% diario por atrasos de 1 a 5 días hábiles.
 - b. 2% diario por atrasos de 6 a 10 días hábiles.
 - c. 3% diario por atrasos de 11 a 15 días hábiles.
- b. No Entrega de Certificado de Obligaciones Laborales: Se aplicará una multa del 0,5% del valor bruto total del contrato por cada vez que no se entregue el certificado requerido.

Si el total de las multas aplicadas supera el 20% del valor total del contrato, la OEI podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada.